

De: Comité de Apelación  
A: Presidente Club Getafe, Presidente Club Cajpol.

En Madrid, a 11 de febrero de 2013.

Reunido el Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Ajedrez (en adelante, FMA) con quórum suficiente para tomar acuerdos, con la asistencia de don Álvaro Domínguez Coig, Presidente, don Valentín Azcune Fernández, Secretario, y los Vocales don José Antonio Tomé Salvador y don Gregorio Panero Cabero, para resolver el Recurso presentado por el Club Cajpol sobre la Resolución del CCDD (Comité de Competición y Disciplina) de fecha 12 de diciembre de 2012, ha aprobado la siguiente Resolución:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Club Cajpol reclama que siendo las 10:30 horas del 2 de diciembre de 2012, y en el transcurso del encuentro de la Liga Madrileña entre los equipos Getafe "B" y Cajpol, correspondiente a la 2ª ronda de la Segunda División, grupo C, el sexto tablero del equipo Getafe "B" aún no había comparecido en la sala de juego.

**SEGUNDO.-** Ante la falta de acuerdo entre ambos equipos, fue avisado D. Eugenio Leal Barrios, Árbitro del Campeonato, el cual les manifiesta que deben jugar la partida, pues el jugador del Getafe había llegado al local de juego antes de las 10:30 horas. Disputada dicha partida, el resultado fue 1 – 0 favorable al jugador del Club Getafe.

**TERCERO.-** En 12 de diciembre de 2012, y ante el Recurso presentado por el Club Cajpol, el CCDD resuelve que el jugador del Getafe llegó en la media hora que dispone de margen para empezar la partida, según le consta al árbitro principal, Sr. D. Eugenio Leal Barrios, y en consecuencia, mantiene «el resultado de la partida de 1 – 0 favorable a Getafe "B"».

**CUARTO.-** El 18 de diciembre de 2012, el Club Cajpol presenta ante este Comité de Apelación un Recurso contra la citada Resolución del CCDD.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Árbitro de la Competición, única autoridad legalmente reconocida para resolver los conflictos horarios en el momento en que éstos se plantean, afirmó que el jugador del Getafe había llegado al local de juego antes de las 10:30 horas.

**SEGUNDO.-** Preguntado el Árbitro del Campeonato por este Comité de Apelación para conocer de primera mano su versión de los hechos, afirmó que cuando le efectuaron la antes mencionada consulta, su reloj marcaba las 10:29:30 horas, y que el reloj del jugador del Cajpol estaba tres minutos adelantado.

**TERCERO.-** El reloj del Árbitro del Campeonato es el que señala si se han cumplido o no los treinta minutos de margen para la incomparecencia, y el que prevalece en caso de discrepancia entre los relojes de los contendientes. Además,

conociendo el Árbitro del Campeonato la gran responsabilidad que asume, todos los domingos coordina su reloj con el Servicio de Información Horaria de la Telefónica, para que, de esta suerte, todos los jugadores puedan estar seguros de que nunca se equivoca cuando resuelve los conflictos planteados por discrepancias con el horario de las incomparecencias.

En virtud de todo lo anterior, este Comité de Apelación de la FMA **ACUERDA** por unanimidad

**DESESTIMAR EL RECURSO PRESENTADO POR EL CLUB CAJPOL Y CONFIRMAR EL ACUERDO DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DE LA F.M.A. DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Contra esta Resolución, que agota la vía federativa, podrá presentarse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la misma.

Gírese copia de la presente, de forma que se pueda tener constancia de su recepción, a los clubes Cajpol y Getafe y al Comité de Competición y Disciplina de la FMA, con el fin de que tengan conocimiento de lo acordado, además de colocar una copia de ella en el Tablón de Anuncios de la FMA, durante el tiempo en que se pueda recurrir este Acuerdo, para general conocimiento.

Fdo: Dr. Valentín Azcune  
Secretario del Comité de Apelación de la F.M.A.